

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y FinanzasCentral de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRASDirección de  
Acuerdos Marco**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y  
Ayacucho"*

Señora  
**ANGELICA ELIZABETH TINTAYA CUENTAS**  
Oficinista  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO**  
Jr. Sucre N° 215  
Ilave - El Collao - Puno

Asunto : Solicitud de actualización del estado de las órdenes de compra generadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y considerando que en el marco de lo señalado en el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, las entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco.

Así, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en el literal b) del numeral 115.1 del artículo 115, indica que, la implementación, extensión de la vigencia y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco está a cargo de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.

En esa línea, PERÚ COMPRAS de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 5 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 052-2019-EF, se encarga de la gestión y administración de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco<sup>1</sup> a través de la Dirección de Acuerdos Marco la cual, como parte del ciclo de mejora continua, viene implementando estrategias que permitirán mayor eficiencia y eficacia de los Catálogos Electrónicos.

Asimismo, se debe tener en cuenta los lineamientos para el desarrollo del proceso de implementación y la operación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, establecidos en la Directiva N° 006-2021-PERÚ COMPRAS<sup>2</sup>, en adelante la Directiva,

<sup>1</sup> Cabe indicar que, el uso de esta herramienta contribuye a la eficiencia y transparencia de la compra pública, aportando, entre otros, a la reducción en los tiempos de contratación y costos de transacción; y al incremento de la confianza en el sistema de contratación.

<sup>2</sup> Directiva vigente desde el 11 de julio de 2021, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 139-2021-PERÚ COMPRAS, y la cual deroga la Directiva N° 013-2016-PERÚ COMPRAS, vigente desde el 31 de diciembre de 2016.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

respecto a lo referido al seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las entidades contratantes<sup>3</sup>.

De igual manera, acorde a lo señalado en el numeral 4.6 de las Reglas del Método Especial de Contratación de cada Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco – Tipo I - Modificación III, la Directiva contempla las responsabilidades de las entidades contratantes, así en el caso de advertir algún incumplimiento de cualquier índole, como cuando no se mantenga los estados debidamente actualizados conforme a la ejecución del contrato, el titular de la entidad, el que haga sus veces o la autoridad a la que se haya asignado o delegado la atribución, será responsable de disponer las acciones pertinentes. Asimismo, se indica que PERÚ COMPRAS, cuando tome conocimiento de los hechos antes descritos, pone en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la entidad y/o de la Contraloría General de la República, para las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia<sup>4</sup>.

Ahora bien, como parte del monitoreo y seguimiento realizado por la Dirección de Acuerdos Marco se pudo advertir que vuestra representada, a la fecha, cuenta con **15** órdenes de compra generadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco con estados pendientes de actualizar y/o pagar, conforme al detalle del anexo adjunto al presente.

En tal sentido, en el marco de lo establecido en el literal g)<sup>5</sup> del numeral 115.1 del artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 30225, así como los dispositivos normativos previamente citados, se reitera a vuestro despacho, con carácter de URGENTE, se sirva a disponer las acciones que correspondan para el cumplimiento oportuno de su obligación de actualizar los estados de las órdenes de compras generados a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, detallados en el anexo adjunto. Deberá informar la realización de dichas acciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad y apercibimiento de poner en conocimiento de su Órgano de Control Institucional y de la Contraloría General de la República, en el supuesto caso de incumplir con lo solicitado.

Adicionalmente, debe considerar que PERÚ COMPRAS, en busca de promover una mayor eficiencia en las compras públicas y concurrencia de proveedores atraídos por un mercado público con una cultura de cumplimiento de sus obligaciones, cuenta con un indicador de riesgo denominado semáforo, el cual mide el retraso de los estados que competen a la entidad en la ejecución contractual, considerando en su medición todas las contrataciones realizadas a través de Plataforma de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, por lo cual, de mantener el incumplimiento de la actualización de los estados de las órdenes de compra, referido en los párrafos anteriores, podría implicar que en las contrataciones que

<sup>3</sup> Numeral 8.8: "Durante la operación de los Catálogos Electrónicos, la Dirección de Acuerdos Marco realiza el monitoreo y seguimiento en forma aleatoria a las obligaciones asumidas por parte de las entidades contratantes. En caso de advertir incumplimientos por parte de las entidades, PERÚ COMPRAS a través de la Dirección de Acuerdos Marco, puede solicitarles la información correspondiente, conforme se encuentra establecido en el literal g) del artículo 115 del Reglamento o disposición que la sustituya. Ante la falta de respuesta o negativa por parte de las Entidades contratantes, PERÚ COMPRAS, informa lo acontecido al Órgano de Control Institucional de la Entidad y/o a la Contraloría General de la República para las acciones correspondientes."

<sup>4</sup> Conforme lo señalado en el numeral 8.9.2 de la Directiva N° 006-2021-PERÚ COMPRAS

<sup>5</sup> "Artículo 115. Desarrollo de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco

115.1. La implementación, extensión de la vigencia y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco está a cargo de PERÚ COMPRAS, y se sujeta a lo siguiente:

g) PERÚ COMPRAS puede efectuar la revisión aleatoria de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco durante su vigencia, estando facultada para solicitar a los proveedores adjudicatarios y a las Entidades la información que considere necesaria o actuar de oficio para gestionar su contenido. Los proveedores adjudicatarios y las Entidades brindan dicha información en el plazo y la forma requerida bajo responsabilidad."



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Dirección de  
Acuerdos Marco



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y  
Ayacucho"*

realice cuenta con una menor participación de proveedores, toda vez que este indicador permite a los proveedores la opción de restringir una proforma pendiente en los procedimientos de Compra Ordinaria, de conformidad a lo establecido en el Comunicado N° 067-2020-PERÚ COMPRAS/DAM.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**YONEL OMAR SANTE VILLEGAS**

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ACUERDOS MARCO  
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS

Se adjunta:  
- Anexo N° 01